

ORDENANZA 2/2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al señor Intendente Municipal a suscribir con la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, el Acuerdo de Colaboración que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines la emisión de "Carnet de Manipulador de Alimentos" en el marco de la Resolución Ministerial Nº 051/2018.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, registrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ANDREA JURADO

GIMÉNEZ

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

PENEZOPE ACEVEDO

SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE